



SELLO QVARTO, VEINT  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE  
TECIENTOS NOVENTA. 7

M. M. S. or

Señor

Pa  
de  
on  
ciana

Juan Garcia Baionas, y Saure, natural, y vecino  
de esta Ciudad, ante V. Comoda Veneracion, para el  
Remedio que mas haia lugar: Dijo, que seme  
anombrado por Depoñante de los Caudales en  
Dinero, y otros efectos del Puerto de Panama  
por del Abasto, y Suministro Comun, el que a  
blanco con la mar profunda de Indias, no puedo  
aceptar, por ser necesario Suministrar muchos pe  
sueros en hacer que rese, y crece la rinda, y  
fizo publico, y Comente que muchos años ha q  
exceso de Azucar, y en que mis bienes no cubren  
la parte competente, y establecida por Reale  
Instituciones; Como a mayor abundamiento  
Justifica pacientemente, y testimonio, la rindida  
con que presento para que habe los efectos que  
combenza; Negandose a sero tambien que no en  
comzare personas que haga la rinda, y regular  
fiar a seguridad de dichos Caudales; Causas  
y previos caminos que me favorecen, he y  
piden la nominada aceptacion: Por tanto  
Suplico a V. S. con el mismo testimonio, que ha  
iendo por presentada dicha rindida, y testi  
endo por sero, suficiente, y bastante, los en  
mor, y para el de lo que narrado queda, embista  
de los mismos declara verdad, y de lo que produce,

